

ANEXO 4.2:

INFORMACIÓN SOBRE EL CASO DEL BLOQUE PETROLERO EL NOGAL (BPN)

Amazonía, Petróleo y Resistencia: Una mirada al proyecto de exploración y producción de hidrocarburos del Bloque el Nogal en el sur del Caquetá

Karla Díaz Parra, Investigadora en Ambiente y Sociedad

Resumen:

Este artículo indaga sobre el proyecto de exploración y producción de hidrocarburos por parte de la empresa Emerald Energy en el Bloque el Nogal ubicado en el sur del Caquetá, partiendo de una contextualización histórica que permita comprender en qué contexto sociopolítico se ubica dicho proyecto, para a partir de ello analizar las características propias del contrato E&P firmado por la empresa, así como las Medidas de Manejo Ambiental (MMA) y los procesos de socialización realizados por ella. Finalmente, se hará una breve referencia al proceso de resistencia adelantado por la comunidad ante la puesta en marcha del proyecto de Exploración y Producción en el Bloque el Nogal.

Introducción: los nuevos límites de la Amazonía

El año 2002 marca un hito en el proceso de apertura del territorio amazónico a la explotación de hidrocarburos, pues si bien, el Caquetá y el Putumayo había sido objeto de exploración y producción de hidrocarburos en el siglo XX por parte de la empresa Texas Petroleum Company, Shell Petroleum Company y Roosevelt Oil an Gas (Arcila, 2011, pág. 64); es a partir del 2002 que se intensifica el proceso de adjudicación de bloques petroleros en estos departamentos. Todo ello a la sombra de la consolidación del proceso de apertura económica, bajo el imperativo de incentivo a la inversión extranjera que acogió como instrumentos la reducción de impuestos, la protección jurídica a la inversión y la flexibilización de las normas ambientales.

Los estudios recopilados por la contraloría, en cabeza de Luis Jorge Garay (2013, 2014a y 2014b), muestran como se ha dado un proceso acelerado de reconfiguración normativa que da garantías a la inversión extranjera, especialmente en el sector minero-energético, a partir de la flexibilización de la normatividad ambiental¹ y la deducción de impuestos, lo cual, aunado a la incapacidad institucional para hacerse a la renta minera y petrolera², constituye un claro incentivo para las empresas, pues se crea un clima favorable a la inversión no solo por las prerrogativas que se les otorga directamente, sino por los beneficios que significa una institucionalidad débil para dar seguimiento y controlar efectivamente los posibles incumplimientos.

Un ejemplo de los beneficios en términos fiscales es el decreto 4743 del 2005 que otorga a las empresas exenciones arancelarias por la importación de maquinaria, equipo y repuestos destinados a la explotación, beneficio, transformación y transporte de la actividad minera y transporte por ductos o refinamiento de

¹ No en balde surge y se consolida en los medios de comunicación y la opinión pública la expresión licencias exprés, haciendo referencia a los tramites dispuestos por el gobierno para las actividades de tipo extractivo, en la medida en que la obtención de dichas licencias se hace por medios cada vez más expeditos.

² La renta minera o petrolera se refiere al excedente que se genera entre el precio pagado en el mercado por el crudo y los costos y la ganancia que se procura la empresa en virtud de su actividad. Este excedente es el que el Estado busca captar por medio de impuestos y regalías; sin embargo, hoy el Estado no ha logrado hacerse a este excedente, pues no cuenta con las capacidades institucionales para garantizar que efectivamente las empresas declaren los costos reales de producción y los rendimientos de la actividad. Al respecto ver: Ruedas, G. y Espitia, J. (2013) Participación del Estado y la sociedad en la renta minera, en *Derechos Políticas Pública y Gobernanza* de la Contraloría General de la República.

hidrocarburos, considerando que *“es necesario que el Gobierno Nacional otorgue algunos incentivos a la industria de hidrocarburos y de la minería, con el objetivo de procurar que el país se convierta en un escenario atractivo para las inversiones en este sector de la economía”*³

Ahora, la convergencia de estos elementos se empieza a gestar en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2002-2006 del Presidente Álvaro Uribe Vélez, pues dicho plan, aunque estuvo sustentado en los pilares de la Seguridad Democrática, el crecimiento económico, la generación de empleo, la construcción de equidad social y el aumento de la eficiencia y la transparencia del Estado; tuvo como principales banderas la política de Seguridad Democrática⁴ y el crecimiento económico a partir del incentivo a la inversión extranjera. Al respecto el exministro de Comercio Industria y Turismo, Luis Guillermo Plata afirma que

La Inversión Extranjera en Colombia ha tenido una fuerte tendencia al crecimiento gracias a la estabilidad macroeconómica, un periodo de seguridad democrática exitoso y un régimen *legal* favorable (...) De igual manera, según el periódico inglés The Guardian, Colombia exhibe niveles record de crecimiento económico, un mejoramiento importante en los indicadores de seguridad y un ambiente propicio para los negocios. Este ambiente propicio está definido también por una serie de prerrogativas otorgadas al inversionista tales como que se permite remitir el capital y las utilidades al exterior sin limitación alguna y se otorga al inversionista extranjero el mismo trato que al inversionista nacional (2008, párr. 3)

En este contexto se da la primera adjudicación petrolera en el Caquetá del bloque Ombú por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) a la empresa Emerald Energy PLC Colombia. A partir de este momento inicia un proceso acelerado de adjudicaciones petroleras que hoy llegan a 25.

Posteriormente, continúa la consolidación de un escenario propicio para la inversión extranjera en los gobiernos de Juan Manuel Santos (2010-2014), (2015-2018), profundizando la flexibilización de la normatividad ambiental y las gabelas tributarias, esta vez bajo una apuesta de gobierno conocida con la Locomotora Minero-Energética, la cual, según el PND 2010-2014

(...) representa la oportunidad que tenemos de aprovechar de manera responsable nuestra riqueza de recursos naturales para generar crecimiento sostenible y mayor equidad social, regional e inter-generacional. Las elevadas proyecciones de producción de petróleo y carbón para los próximos años, las estimaciones al alza de los precios internacionales de la canasta minero-energética y la creciente actividad de exploración en el territorio nacional, muestran claramente el papel crucial que tendrá este sector en la economía colombiana en los próximos años. Ahora bien, con el desarrollo de los sectores minero-energéticos, viene atada una enorme responsabilidad de gestión ambiental. El desarrollo de esta locomotora no puede ir en contravía del desarrollo sostenible del país y de su conservación para las próximas generaciones (pág. 15).

Para aumentar las garantías a la industria extractiva además de reducir trámites y requisitos, y crear lineamientos de política que incentiven a las empresas a invertir en el sector, se le favoreció con la

³ Cursiva de la Autora

⁴ La Política de Seguridad Democrática fue una apuesta del gobierno de Álvaro Uribe Vélez por dar fin al conflicto armado colombiano por vía supresión del enemigo (FARC) por vía armada.

adquisición de tierras vía adjudicación, creando espacios específicos para el desarrollo empresarial a gran escala- Proyectos de Interés Nacional Estratégico (PINES⁵)-, creando zonas estratégicas mineras y de expansión de la gran industria en la Amazonía (ZIDRES⁶) o simplemente, fortaleciendo la institucionalidad petrolera y acelerando los procesos de adjudicación de bloques, en detrimento de los procesos de adjudicación de baldíos a campesinos⁷. Al respecto el documento CONPES 3762 del 2013 manifiesta que:

Las principales dificultades que afectan la agilidad y viabilidad del desarrollo de los proyectos en estos sectores son, entre otros: la adquisición de predios, la consulta previa a comunidades, los permisos y trámites ambientales, las relaciones con las comunidades de las diferentes regiones, y las dificultades internas de las entidades públicas en la solución de problemas jurídicos. En consecuencia, se requiere dictar lineamientos de política que permitan solucionar dichas dificultades en proyectos que generan alto impacto en la política económica y social del país. (CONPES, 2013, pág. 1)

Ahora bien, para analizar particularmente el territorio amazónico hay que sumar a lo anterior la incapacidad institucional para acompañar y dar garantías de cumplimiento a la aplicación de las normas, y comentar una cuidadosa preparación de un escenario para la puesta en marcha de la extracción petrolera en la Región.

La reacomodación del territorio: De Región Amazónica a Región Centro-Sur

El paso del gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2006), (2006-2010) al gobierno de Juan Manuel Santos (2010-2014), (2014-2018) en materia económica como ya se dijo afianzó la idea de crecimiento económico a partir de la inversión extranjera y la explotación de recursos naturales. Como consecuencia, en este nuevo gobierno, además de políticas que favorecieran la inversión extranjera, en términos tributarios, procedimentales, ambientales y de seguridad⁸; se recreó una ficción territorial acerca de la Amazonía, que

⁵ Según el CONPES 3762, los PINES son grandes proyectos en los sectores de infraestructura, hidrocarburos, minería y energía considerados como de interés nacional y estratégico, los cuales deben ser apoyados con políticas públicas para la reducción y agilización de trámites ambientales, de consulta previa, adquisición de predios. Según, Alberto Suescún, el PND 2014-2018 en sus artículos 47, 48, 49 y 97 disponen que cualquier PINE en construcción, serán automáticamente considerado de utilidad pública e interés social, dos preceptos constitucionales consignados en el artículo 58, que facultan la expropiación y la relevancia legal (2015, párr. 11-12).

⁶ Las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (ZIDRES) son planteadas por el gobierno nacional como una apuesta para el desarrollo de zonas improductivas; sin embargo, según OXFAM, las ZIDRES no son más que un instrumento que legitimaría la acumulación de baldíos por parte de grandes capitales nacionales y extranjeros (s.f.). Particularmente en el caso de la Amazonía, se han destinado como ZIDRES para minería gran parte de los Departamentos de Guaviare y Vichada.

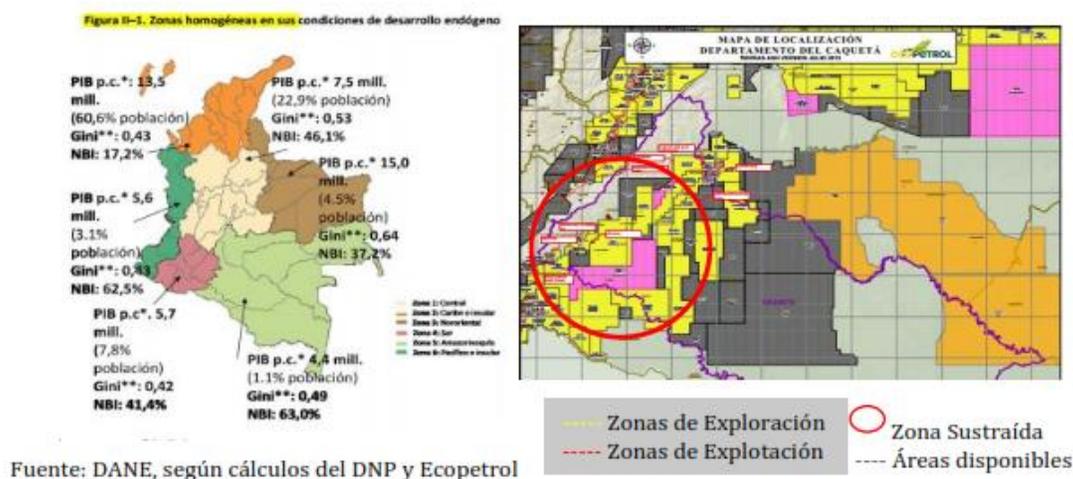
⁷ Al respecto ver Díaz, Karla *Inseguridad en torno a la tenencia de la tierra y adjudicación petrolera: una vía para el despojo*, publicado en el marco de este mismo trabajo sobre explotación petrolera en la Amazonía y que sirve como preludeo del presente artículo.

⁸ Particularmente en términos de garantías de seguridad en el Caquetá, los estudios de Faivre (2005) y Fernando Vargas (2013) muestran como los procesos de retoma militar con el Plan Colombia, el Plan Patriota y la Política Nacional de Consolidación sirvieron como mecanismos de pacificación del territorio que luego dieron garantías a las empresas extractivas

legitimó e hizo viable la entrada de lleno de esta política en el Caquetá, un espacio que, al menos en el espectro internacional⁹, ha estado protegido por su importancia ecológica.

Con el PND 2010 – 2014 inicia el proceso de eliminación de la Región Amazónica como entidad sociopolítica, pues en este plan se escinde el pie de monte de la cordillera occidental de la Región Amazónica, sacando de ella a 14 de los 16 municipios del Departamento del Caquetá y los 13 municipios del Putumayo, creando con ellos la Región Sur Andina, junto a los departamentos del Huila, Nariño y Cauca. Una región ficticia que no corresponde a las características históricas ni culturales de la zona. Es en estos municipios catalogados dentro de la región Sur Andina, en el caso del Caquetá, donde se empieza a desarrollar con mayor intensidad la adjudicación de bloques petroleros.

Mapa 1. Regiones del Plan Nacional de Desarrollo y Mapa petrolero del Caquetá 2013



Además de la división arbitraria de los Departamento, existe una gran divergencia entre lineamientos nacionales sobre los objetivos para el Departamento, pues por un lado, se crea la Región Surandina, y por otro, lado se establece que el Caquetá, junto al Putumayo y el Amazonas son departamentos con vocación de preservación, aprovechamiento sostenible del ecosistema amazónico y generación de líneas de investigación con el objetivo de patentar productos de la biodiversidad¹⁰.

⁹ Colombia ha firmado varios tratados internacionales sobre la protección de la Amazonía, particularmente en lo referente a conservación de flora y fauna (Ley 5 del 23 de enero de 1976) (Ley 30 de 6 de noviembre del 2008). Además, el país hace parte del Tratado de Cooperación Amazónica –TCA- suscrito en julio de 1978, que busca el desarrollo integrado de la Región Amazónica, a partir de la conservación, la investigación y la promoción del desarrollo sostenible. Finalmente, Colombia ha suscrito la Declaración de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano, realizada en Estocolmo en 1972, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 y la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible en el 2002.

¹⁰ A este objetivo se suma el Departamento del Choco

Finalmente, esta desarticulación departamental, además de la creación de una ficción territorial ante la cual no existe arraigo cultural, bajo la comprensión simplista del territorio como un espacio vaciado de contenido histórico y cultural¹¹, implica también un problema en términos de claridad en las competencias de los entes territoriales y de los espacios de planificación territorial, pues no quedan claras los escenarios y objetivos particulares de esta nueva división regional, mientras y al mismo tiempo se crean diversas agendas que corresponden más a proyectos sectoriales de infraestructura y de comercio que a una realidad territorial de organización sociopolítica.

Luego de la división del Caquetá, entre Región surandina y amazónica, el PND 2014-2018 va aún más lejos y elimina por completo la Región Amazónica, creando la Región Centro Sur, que va desde el Tolima, hasta el Amazonas, cobijando los departamentos de Huila, Caquetá y Putumayo, sacando de lo que era antes la Región Amazónica a los departamentos Guainía, Vichada y Vaupés, los cuales son incluidos dentro de la Región de los Llanos.

Mapa 2. Regiones según PND 2014-2018



El Caquetá queda entonces dentro de la Región Centro Sur, la cual se divide a su vez en dos grandes franjas, la andina y la amazónica. Esta división hace que nuevamente se divida al departamento en dos,

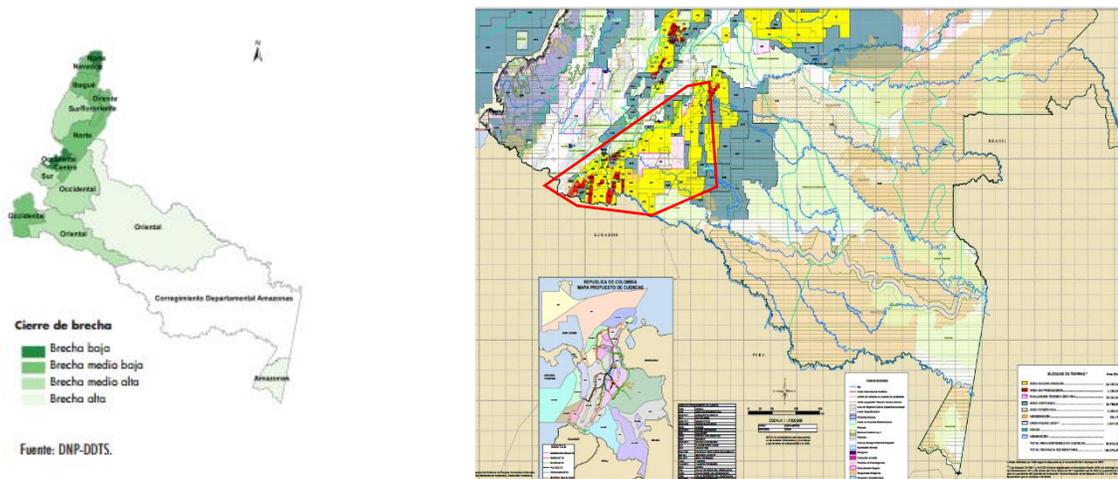
¹¹ Según Olivares, el territorio no es sólo “un pedazo de tierra, bosque o montaña, (sino que es) un espacio cargado de historia y de relaciones construidas con la naturaleza y con lazos de parentesco” (2010, pág 230). En este sentido, esta reconfiguración territorial, que se hace en virtud de programas sectoriales, desconoce que el territorio amazónico se ha forjado a partir de procesos de relacionamiento con la naturaleza y los otros, caracterizado por un sentimiento de apego a la manigua, a la identidad ancestral, amazónica y del colono, quienes habitaban o llegaron a estas tierras en busca de un mejor porvenir, construyendo con sus propias manos espacios propios en medio de la selva.

una parte occidental que corresponde a la franja andina y una parte oriental que corresponde a la franja amazónica.

La primera (andina) abarca Huila, Tolima y parte (occidental) de Caquetá y Putumayo. Es una zona predominantemente montañosa con importantes desarrollos agropecuarios y recursos minero-energéticos. En el futuro, esta franja será un punto estratégico para el país en materia de conectividad. (PND, 2014)

Por tanto, el hecho de que el piedemonte del Caquetá y el Putumayo son considerados como zona andina y no como amazónica, justifica el no cumplimiento de tratados internacionales sobre la Amazonía, y legítima la explotación exhaustiva de hidrocarburos en esta zona.

Mapa 2. Región Centro Sur según el PND 2014-2018 y Mapa de Tierras ANH



Fuente: DNP 2014 y Mapa de Tierras ANH

En conclusión, es posible observar como existe una predisposición nacional a incentivar la inversión en el sector hidrocarburos y minero, adoptando medidas de política pública que faciliten los trámites, reduzcan los requisitos y hagan más rentable con ello la producción de petróleo por parte de las empresas extranjeras y a la par, existe una reconfiguración del espacio amazónico que facilita y legitima la realización de actividades muy en contravía de los imperativos de conservación de la biodiversidad, propios de la Amazonía.

Antecedentes de la explotación Petrolera en el Caquetá

El Departamento del Caquetá se encuentra ubicado dentro de la cuenca Caguan - Putumayo, una de las cuencas con mayor potencial petrolero en el país, la cual según la ANH, podría llegar a producir hasta

2.200 barriles de petróleo diarios (Verdad Abierta, 2015). Esta cuenca, que comprende el pie de monte de los departamentos del Caquetá y el Putumayo y parte de los Parques Nacionales Naturales (PNN) de la Serranía del Chiribiquete y la Paya, es donde se han adjudicado hasta el momento 60 bloques petroleros, 35 en el Putumayo y 25 en el Caquetá, de los cuales se encuentran en producción de hidrocarburos 12; 11 en el Putumayo y 1 en el Caquetá.

Las 25 adjudicaciones petrolera en el Caquetá corresponde a 23 contratos de Exploración y Producción (E&P), de los cuales 22 se encuentran en etapa exploratoria y 1 en etapa de producción. Además, se han firmado 2 contratos de Evaluación Técnica (TEA) y 15 áreas se encuentran disponibles para adjudicar. Todo ello suma un total de 40 bloques destinados para la actividad petrolera entre zonas adjudicadas y disponibles, lo cual representa un área de 43.209,2 km² destinados a la explotación de este recurso, los cuales corresponden aproximadamente a un 63% del área habitable total del Departamento.

Ahora bien, el principal referente de la actividad petrolera en el Departamento es el proceso de producción de hidrocarburos del bloque Ombú, en el municipio de San Vicente del Caguán, pues, aunque se han desarrollado otros procesos de exploración en el Caquetá, solo en el municipio de San Vicente del Caguán se ha logrado extraer petróleo de manera efectiva por más de 4 años.

El Bloque Ombú fue adjudicado por medio de contratación directa en el 2006 a la empresa Emerald Energy PLC Colombia el 15 de diciembre del 2006, por medio del contrato E&P número 043, el cual fue el primer contrato firmado en el Caquetá por la ANH, entidad que había sido creada en el 2003 para regular la actividad petrolera. El área comprendida por este bloque es de 29.899 hectáreas y 5.194 metros cuadrados dentro de los municipios de San Vicente del Caguán – Caquetá y la Macarena-Meta, de los cuales el área que pertenece al departamento del Caquetá, específicamente en el área de los Pozos, corresponde a 16.000 hectáreas.

La empresa inició sus actividades en una zona particularmente marcada por el conflicto, pues San Vicente del Caguán cuatro años atrás fue epicentro del fallido proceso de paz entre las FARC y el gobierno de Andrés Pastrana (1998-2002), siendo esta una zona de despeje militar que posteriormente se convertiría, luego de la llegada de Álvaro Uribe Vélez a la Presidencia de la República, en una importante zona de retoma militar bajo la égida de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega, el Plan Patriota y el Plan Nacional de Consolidación, enmarcada en la política de Seguridad Democrática.

Estos planes de retoman, según CODHES (2011), Ramirez (2009), Fernando Vargas (20113), Verdad Abierta (2007) y Faivre (2005) implicaron un despliegue militar sin precedentes que condujo a la exacerbación de los enfrentamientos armados y por consiguiente, del desplazamiento forzado, creándose

a su vez una convergencia geográfica entre violencia, desplazamiento y zonas de interés para la actividad extractiva.

En este escenario inicia el proceso de exploración y producción de hidrocarburos por parte de la empresa Emerald Energy PLC Colombia, de capital inglés a la hora de la adjudicación del bloque, pero que en el año 2009 con la compra de los activos de la empresa británica pasaría a ser parte del emporio de la estatal china Sinochen. Ahora, el proceso de producción de hidrocarburos en este bloque inició como tal en el 2011, llegando a producir 2.200 barriles diarios, la mayor producción obtenida entre todos los campos que posee la empresa en el país (VerdadAbierta, 2015)

Tras 4 años de explotación de hidrocarburos y luego de un año de cese de actividades a causa de la caída del precio del petróleo, de acuerdo con la comunidad, el saldo no es nada satisfactorio, pues el boom petrolero en San Vicente implicó la generación de expectativas que nunca se cumplieron. Ejemplo de ello es el alto grado de informalidad laboral que se vive en el municipio, luego de que la empresa no lograra emplear a toda la población que migro a la zona en busca de empleo. Además, manifiestan que se han contaminado y secado quebradas a raíz de la actividad petrolera, generando daños ambientales importantes en una zona muy cercana a la Zona Forestal de la Amazonía¹².

Muestra de los daños ambientales ocasionados por la empresa es la resolución 0723 del 04 de Julio del 2014 de la Agencia Nacional de Licencia Ambientales (ANLA) “Por la cual se impone una sanción y se toman otras determinaciones” , a raíz de la construcción de una locación no autorizada en la Licencia Ambiental, denominada Centro de Producción y Facilidades (CPF); la construcción de una locación denominada la Bodega no autorizada en la licencia en la zona de ronda de protección de la quebrada Aguazul; la instalación de dos motobombas dentro del lecho de la quebrada la Guadaloza, sin las especificaciones técnicas previstas y autorizadas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA); construir obras civiles (Disparador de drenajes, puente vehicular, alcantarilla y box coulvert) en lugares diferentes a los autorizados en la Licencia Ambiental ocupando el cauce de la quebrada la Represa y el cauce de una fuente intermitente que pertenece a la cuenca de la quebrada Moyones; construir y adecuar una planta piloto semi-industrial para el mejoramientos del crudo; realizar quemas a cielo abierto dentro de la locación Capella R generando afectación al suelo. La sanción final fue una multa de 1.393.996.283,38 pesos mcte.

¹² Estas entrevistas fueron realizadas en el marco del trabajo de grado *Incidencia de la Política Minero-Energética sobre la tenencia de la tierra en el Departamento del Caquetá 2002 – 2014*, Universidad del Rosario, 2015

Aunado a esto, cabe resaltar el conflicto por la adquisición de territorios baldíos, que corresponden a la lucha asimétrica por la adjudicación de tierras entre campesinos y empresas extractivas, pues mientras los procesos de adjudicación por parte de lo que fuera el INCODER eran demasiado lentos, en las rondas anuales de la ANH pueden adjudicarse hasta 4 bloques petroleros en la Región, los cuales pueden hacerse a áreas cercanas a 240 Hectáreas cada uno, en contraste con los 194.521 hectáreas adjudicadas en 10 años a campesinos colonos (2004 al 2014) en todo el Departamento del Caquetá (Díaz, 2015). Esta pugna es particularmente fuerte en municipios como San Vicente en donde casi el 85% del territorio se encuentra bajo la figura de Zona de Reserva Forestal de la Amazonía. (Corpoamazonía, s.f.)

Además de estos casos, existen denuncias de otros procesos exploratorios¹³ que han implicado graves daños al ecosistema o que no han cumplido con los procedimientos y requisitos de ley con respecto a pueblos indígenas o normatividad ambiental. Estos casos fueron presentados por la Vicaría del Sur y la Universidad de la Amazonía en el *Primer Foro Petrolero: La explotación petrolera en el Caquetá, leyes, riesgos, ventajas y compromisos* (Pastoral Social, 2012), y por Censat Agua Viva, Amigos de la Tierra y la Vicaría del Sur en el documento *Escenario Actuales y futuros en el territorio del Departamento del Caquetá por incorporación de proyectos minero-energéticos y de la economía verde* (2014)

En este contexto, es adjudicado el Bloque el Nogal a la empresa Emerald Energy PLC Colombia, el cual será objeto de un análisis más detallado a continuación.

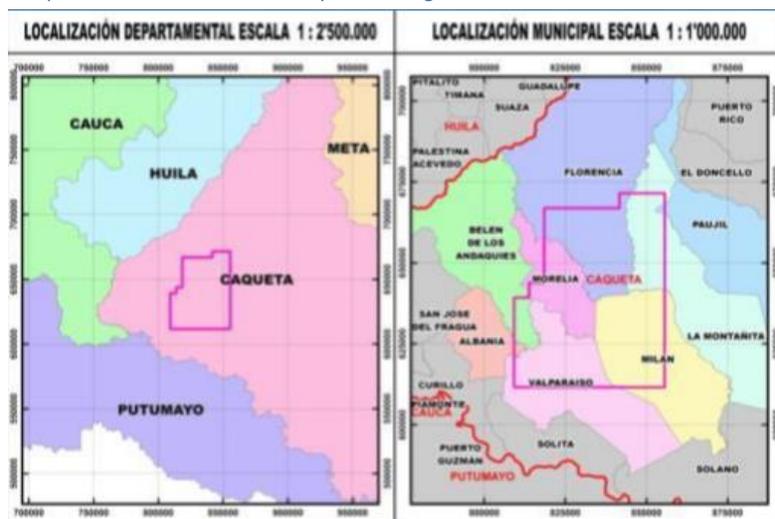
¹³ El otro gran referente de esta actividad es el proceso de perforación exploratorio llevado a cabo por Pacific Rubiales en el Bloque Topoyaco, pues en este proceso se hicieron actividades en una zona geológicamente inestable que conllevó a la destrucción de varias casas y por ende, en el desplazamiento de cerca de 20 familias, entre quienes se encontraba la finca de Don Honorato (Orduz, 2014). A esto se suma que la empresa construyó una locación sobre un humedal en la inspección de Fragueta, drenando el mismo para poder desarrollar su actividad en la zona (Pastoral Social, 2012).

Proyecto de exploración y producción de hidrocarburos en el Bloque el Nogal

Generalidades del Proyecto

El Bloque el Nogal fue adjudicado en Ronda del 2012 a la empresa China Emerald Energy PLC Colombia por parte de la ANH, con el contrato E&P no. 03 del 22 de octubre del 2012. Según el contrato la empresa se compromete a explorar un área de 239.415 Ha ubicadas en el municipio de Albania, Belén de los Andaquíes, el Paujil, Florencia, Milán, Montañita, Morelia y Valparaíso en el Departamento del Caquetá.

Mapa 1: Ubicación del Bloque el Nogal



Fuente: Documento Medidas de Manejo Ambiental (MMA) presentado por la empresa Emerald Energy PLC Colombia a Corpoamazonía

El proceso que culminó con la firma del contrato E&P no. 03 del 22 de octubre del 2012, inicia el 13 de septiembre del 2010 con la propuesta de contrato para el Bloque el Nogal presentado por Emerald Energy PLC Colombia ante la ANH¹⁴. A esta propuesta inicial la empresa tuvo que realizarle varias modificaciones en atención a los términos de referencia sobre el Programa Mínimo de Exploración que contemplaba una perforación de un pozo tipo A3¹⁵ para las fases I y II, y una total de inversión que no podía ser inferior a USD\$ 26'740.000. Además, la empresa se encontró con que, sobre una parte del bloque, se venía desarrollando un contrato TEA por parte de la empresa Petroleo Brasileir S.A.

¹⁴ Radicado ANH-0012-008930-2010-E

¹⁵ En el lenguaje petrolero al Pozo tipo A3 se le conoce como pozo descubridor y se desarrolla en zonas totalmente desconocidas con el objetivo de conocer si existen depósitos de petróleo o gas

(PETROBRAS), lo cual le daba a esta última el derecho de preferencia para hacerse a un Contrato E&P sobre el mismo.

Luego de hechas las modificaciones y de la no respuesta de PETROBRAS a su derecho de prevalencia, el 17 de agosto del 2012 se abre proceso de negociación directa sobre el Bloque, el cual será entregado finalmente a Emerald Energy PLC Colombia el 22 de octubre.

Firmado el contrato, sus principales características iniciales, referidas a los términos de tiempo e inversión, son las siguientes.

Fases y tiempos:

Fase	Tiempo	Fecha	Obligación
0: Consulta	1 año, con posibilidad de prórroga si se está adelantando de proceso de Consulta	Del 22/10/12 al 22/10/2013	Adelantar proceso de certificación de Pueblos Indígenas y Consulta Previa si fuera necesario
1: Exploración	6 años, divididos en 4 fases de 18 meses, con posibilidad de prórroga de hasta 4 años	Fase I: 22/10/2013 al 22/03/15 Fase II: 22/03/15 – 22/08/2016 Fase III: 22/08/2016 – 22/02/2018 Fase IV: 22/08/2019	Adelantar proceso de perforación de pozos exploratorios en un rango de entre 60 a 120 km de línea sísmica 2D o de 38 a 93 km ² de línea sísmica 3D y pozos exploratorios tipo A3. En cada subfase se deben llevar a cabo los procesos de socialización con la comunidad para, junto a la elaboración de los Planes de Beneficio a las Comunidades
2: Producción	20 años con posibilidad de prórroga de 10	22/08/2019 – 22/08/39	Explotar el recurso
Inversión: USD\$ 27, 300.000			

Ahora, en cumplimiento de las obligaciones la empresa inició los procesos de consulta ante las autoridades ambientales sobre las características ecosistémicas y sociales de los 239.415 Ha cobijadas por el Bloque¹⁶. Al respecto la Dirección de Parques Naturales certifica la no presencia de Parques Naturales Nacionales ni Reservas Naturales de la Sociedad Civil¹⁷. El Ministerio del Interior, bajo la subdirección de Bosques, Biodiversidad y Recursos ecosistémicos, manifiesta que se presenta un traslape del área total

¹⁶ Es interesante ver cómo, a pesar de que se firma el contrato hasta el 22 de octubre, la empresa inicia sus consultas ante las entidades dos meses atrás. El proceso que se relaciona como fase precontractual es interesante en la medida en que se evidencia un proceso de negociación previo que da mayor seguridad a la empresa de hacerse al contrato.

¹⁷ Petición de información a la Dirección de Parques con Radicado No. 20123700095492

No. 1 el 24 de diciembre del 2013, en la que se conforma el Consorcio Emerald-Ecopetrol para la operación del Proyecto el Nogal con una participación equitativa de 50% para cada parte, en la que Emerald Energy PLC Colombia figura como operadora del contrato.

Ahora bien, al finalizar la Fase 0, la empresa posee una Certificación de presencia de Comunidades Indígenas que manifiesta la existencia de dos resguardos – Getuchá y Gorgonia-, los mismo que son resos por el INCODER y CORPOAMAZONIA¹⁹. Pese a ello, la empresa no solicitó a la Dirección de Consulta se diera inicio al proceso de Consulta Previa con estas comunidades, argumentando problemas de seguridad que han impedido el levantamiento de un diagnostico social de la zona, por lo cual solicita prórroga de la Fase 0 el 11 de octubre del 2013.

Frente a la solicitud, la ANH se pronuncia definitivamente el 8 de noviembre del 2013 dando por terminada la Fase 0 el 22 de octubre del 2013 y por tanto no concediendo la prórroga solicitada, argumentando que la empresa debió dar inicio al proceso de Consulta Previa en cuanto obtuvo la certificación, manifestando que los problemas de seguridad aducidos no representan problemas reales para dar inicio a dicho proceso.

Ante ésta decisión Emerald Energy interpone el 18 de noviembre del 2013 un recurso de Reposición en Subsidio de Apelación en el que la empresa pide que se tengan en cuenta de nuevo los argumentos presentados y se revoque la decisión. Hasta el momento dicho recurso no ha sido resuelto de fondo, mientras las operaciones de exploración continúan. A continuación se referencian las comunicaciones internas de la ANH, y entre esta entidad y la empresa.

Fecha	Actores	Contenido	No.
31/12/2013	Memorando de Oficina Asesora Jurídica a Gerente de Seguridad, Comunidades y Medioambiente	1. Los requisitos establecidos en la norma para interponer recurso de apelación fueron debidamente cumplidos por el recurrente 2. La Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos es el funcionario competente para resolver de fondo	201414000 05743
24/04/14	Emerald Energy a la ANH	Pide que la ANH se pronuncie de fondo sobre el recurso de apelación en subsidio de apelación	Rcado No. 201462400 83902
29/04/14	Memorando Gerencia de Seguimiento a Contratos en Exploración a Oficina Asesora Jurídica	1. Las medidas y determinaciones que se tomen en virtud de un contrato por parte de la ANH no son susceptibles de la vía gubernativa, pues se atienen a las disposiciones contractuales adoptadas entre las partes y al no haberse contemplado ningún recurso de reposición ante las decisiones en el contrato, no es procedente. 2. Los actos de trámite no son objeto de recurso administrativo, solo los definitivos, los cuales son definidos como “los que declaran decidan directa o indirectamente el	201441100 41173

¹⁹ Cabe señalar que Corpoamazonia incluye al Resguardo Maiticuri, esto debido a que el Resguardo se encuentra colindando con el Bloque; sin embargo, en ninguna de las sucesivas certificaciones se tendrá en cuenta.

		fondo del asunto”. En este caso la certificación de terminación de una Fase es un acto de trámite. 3. Las controversias deben resolverse mediante lo que se previó en el capítulo “Soluciones y Controversias” del Contrato. 4. La aceptación de un recurso de apelación hace que la actividad contractual y las acciones de la administración se conviertan en un campo de debate.	
11/02/15	Memorando Oficina Asesora Jurídica a Gerente de Seguimiento a Contratos	1. No procede recursos de reposición, pues el contrato prevé distintos mecanismos para la solución de controversias 2. La certificación de terminación de la Fase 0 corresponde a una mera indicación de la ANH sobre un trámite y no es propiamente un acto administrativo.	201514000 01713

Fuente: Elaboración propia

Aunque hasta el momento no se ha definido de fondo el asunto, la empresa entregó la documentación correspondiente a las obligaciones de la Fase 0 el 21 de noviembre del 2013, en la cual añade que “Con relación al Plan de Exploración, vale la pena mencionar que se asume que, dada la presencia de dos comunidades indígenas certificadas, debemos realizar consulta indígena para la fase de adquisición sísmica y para la perforación del pozo exploratorio”.

De ello se entiende que para la fecha no se había iniciado Consulta Previa, aunque se aceptaba la existencia de Resguardos en la zona²⁰. Sin embargo, el 15 de abril del 2014, luego de que la ANH preguntara sobre los procesos de Consulta Previa que debía adelantar la empresa con los Resguardos Getuchá y Gorgona, esta manifiesta que no los ha realizado, debido a que, el 9 de diciembre con certificación 1757 del 2013, la Dirección de Consulta Previa manifestó que en la zona en la que se realizaría el Proyecto Sísmico Nogal 2D, que comprende una línea sísmica de 90 Km, no se registra presencia de comunidades indígenas. En el mismo sentido responde el INCODER ante la solicitud de la empresa de certificar la existencia o no de comunidades indígenas en el área del Proyecto Sísmico Nogal 2D.

Así pues, la empresa presenta una nueva certificación de Comunidades Indígenas que se diferencia de la primera en que esta corresponde a un proyecto de perforación contemplado en la primera fase del Programa Exploratorio y no a la totalidad del área del bloque, como sucedió en el primer caso. Ahora bien, pese a que ambas certificaciones son válidas, en el sentido en que la empresa efectivamente puede solicitar la certificación solo para una parte del bloque que corresponda a un proyecto de exploración, en lugar de la totalidad del área, dicha certificación tiene fecha posterior a la terminación de la Fase 0 y se presenta después de culminada la misma.

²⁰ Radicado 201362401108132

De esta forma, sustentados en la Certificación 1757 del 9 de diciembre del 2013 del Ministerio del Interior y la comunicación No. 20142101402 del INCODER, la empresa inicia la Fase I del contrato ante el silencio administrativo frente al recurso interpuesto por ella con respecto a la finalización de la Fase 0.

Ahora, pese a que no se ha resuelto de fondo, en los siguientes documentos se dará por sentado que la Fase 0 terminó el 22 de octubre del 2013, tal como se evidencia en el informe entregado por la empresa el 19 de junio del 2014, en el cual expresa que viene avanzando en la realización de los estudios ambientales y su respectiva socialización. Ante este informe no hay respuesta por parte de la Administración.

Dejado este tema en el tinterillo, el 21 de julio del 2014 el Consorcio Emerald-Ecopetrol solicita la modificación del Programa Exploratorio, proponiendo en lugar de la perforación de un pozo tipo A3, la perforación de un pozo estratigráfico, argumentando que este tipo de perforación atiende mejor a las características de la zona que se quiere perforar. A esto, la ANH concede el cambio firmando el Otrosí No. 2 el 5 de febrero del 2015, en el que se modifica el Anexo C del contrato, el cual queda así:

Tabla 1. Programa Exploratorio definitivo, Otrosí No. 2

Fase	Duración	Actividad	Inversión USD\$
1	18 meses	-Adquisición, procesamiento e interpretación de 90 km de sísmica 2D o 56 km ² de sísmica 3D. -Perforación de un pozo estratigráfico.	3.150.000 5.250.000
2	18 meses	-Adquisición, procesamiento e interpretación de 60 km de sísmica 2D o 38 km ² de sísmica 3D. -Perforación de un pozo estratigráfico	2.100.000 3.500.000
3	18 meses	-Adquisición, procesamiento e interpretación de 60 km de sísmica 2D o 38 km ² de sísmica 3D. -Perforación de un pozo exploratorio tipo A3.	2.100.000 3.500.000
4	18 meses	-Adquisición, procesamiento e interpretación de 120 km de sísmica 2D o 75 km ² de sísmica 3D o perforación de un pozo exploratorio tipo A3. -Perforación de un pozo exploratorio tipo A3.	4.200.000 3.500.000
Inversión Total Estimada			27.300.000

Seguido, la empresa mediante radicado No. 20156240061502 del 12 de marzo del 2015,

“Pide restitución del plazo que la compañía ha perdido por la crítica situación de seguridad y el empleado con el objeto de concertar con estas y obtener su aceptación para llevar a cabo la ejecución de las actividades exploratorias, dada la radicalidad de oposición que a la fecha han evidenciado, lo cual ha tomado más de un año. De manera subsidiaria se solicita una prórroga al contrato de un año para la culminación de las actividades exploratorias” (Emerald Energy PLC Colombia)

Frente a esta solicitud, el 30 de julio del 2015 la ANH aprueba la restitución de 329 días a la Fase I, pues “el proceso de resistencia de la comunidad ha impedido el desarrollo de las actividades”; sin embargo, no

se aprueba la prórroga por un año, la cual fue solicitada argumentando problemas de seguridad, pues no se evidencia que la empresa haya adelantado gestiones para el acompañamiento ante la Fuerza Pública. Determinado esto, la nueva fecha de finalización de la Fase I es el 16 de marzo del 2016.

Posteriormente, la empresa solicita una nueva prórroga argumentando las mismas razones. Esta vez la solicitud de prórroga es de 9 meses. Como respuesta se firma el Otrosí no. 3 el 25 de febrero del 2016 en el que se da una prórroga de 9 meses y se anuncia que la nueva fecha de terminación de la primera fase dentro de la Fase Exploratoria será el 16 de diciembre del 2016.

Ahora bien, durante el desarrollo de la Fase I y en cumplimiento de las obligaciones ambientales frente a la autoridad competente, que para este caso es Corpoamazonía²¹, se presenta una inconsistencia en la información relacionada con las coordenadas que se presentan en el MMA y las que respaldan la no presencia de comunidades indígenas sobre el área del Proyecto Sísmico Nogal 2D.

Tabla 2: Coordenadas certificación de comunidades indígenas y Coordenadas en las Medidas de Manejo Ambiental

Nombre de la Línea punto ²²		Certificado 1758 del 9 de sep del 2003 – Sísmica Nogal 2D		1297 del 30 de julio del 2014- Sísmica Nogal 2D		Medidas de Manejo Ambiental Sísmica Nogal 2D	
		X	Y	X	Y	X	Y
Dip 1	a	827421,2	653395,3	818073,6	626586,7	825189,0	649134,9
	b	842478,7	640298,3	833172,2	613457,4	840145,5	636124,0
Dip 2	a	825089	649219,8	819204,8	636399,3	923690,6	644648,3
	b	840146,5	636122,8	834303,2	622698,5	838304,5	631955,0
Dip 3	a	823245,7	645054,4	821604,8	639726,2	822333,0	639955,1
	b	838303,2	631957,4	838061,2	625153,7	837392,5	626862,7
Dip 4	a	822334,2	639957,2	822490,4	643654	819861,3	636273,4
	b	837391,7	626860,1	838726	629563,3	834915,1	623180,0
Dip 5	a	819859,4	636275,5	824886,7	647909,8	818049,1	626604,6
	b	834916,9	623178,5	840107,9	634676,1	833102,9	613506,4
Dip 6	a	814893,6	635145,1			816066,7	623304,7
	b	829957,1	622048,1			828905,4	612140,9
Dip 7	a	818046,6	626605,5				
	b	833104,1	613508,5				
Dip 8	a	813845,6	625240,8				
	b	828903,1	612143,8				
Strike 1	a	812216,1	617887,8	816812,2	608979,1	818670,0	611854,8
	b	837055,6	617887,8	839531,7	641772,8	839643,4	638819,3
Strike 2	a	815261,2	515769,4				
	b	840100,7	647736				
Strike 3	a	818667,8	611853,6				
	b	843507,4	643822,1				
		Área: 40 Km		Área: 143.8 Km		Área: 150 km	

Fuente: Elaboración Propia

²¹ Corpoamazonía es la entidad encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos ambientales, luego de que, según el Decreto 2041 del 15 de octubre del 2015, las actividades de exploración de hidrocarburos no requieren licencia ambiental si no implican la construcción de carreteras, aprovechamiento forestal y aprovechamiento del recurso hídrico de la zona

Cabe señalar que la Certificación 1297 del 30 de julio del 2014 no aparece en el expediente del contrato E&P no. 3 y que esta nunca fue referida a la ANH cuando la entidad solicitó información sobre el adelanto de procesos de Certificación, por lo cual es la Certificación del 9 de septiembre del 2013 la que soporta el adelanto de los procesos exploratorios del Programa Sísmico Nogal 2D. Sin embargo, el Ministerio del Interior, en respuesta al Derecho de Petición con Radicado No. EXTMI16-0016702, manifiesta que la Certificación 1297 del 30 de Julio del 2014 hace parte del mismo proceso y tal como se ve en las coordenadas, es la que más se acerca, en área, al presentado en el documento *Medidas de Manejo Ambiental*.

Además de esta inconsistencia, se presenta otro serio problema relacionado con el tipo de contrato en virtud del cual se presenta el MMA, por intermedio de su subcontratista CIMA (Chartered Institute of Managment Accounts), pues, aunque la ANH afirma que solo existe un contrato E&P sobre la zona adjudicado a la empresa, la empresa en el documento del MMA correspondiente al Proyecto Exploratorio Nogal 2D presentado a Corpoamazonía el 30 de julio del 2014 y el MMA presentado por el Pozo Estatigráfico EST – 1, presentado el 15 de diciembre del 2015, afirman que

“Emerald Energy Plc sucursal Colombia suscribió con la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, un contrato de Evaluación Técnica - TEA para adelantar actividades exploratorias en el Bloque Nogal, el cual se ubica en el departamento de Caquetá entre los municipios de Florencia, Morelia, Milán, La Montañita, Belén de los Andaquíes, y Valparaíso” (MMA, 30 julio 2007, pág. 5)

“Emerald Energy PLC sucursal Colombia suscribió con la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, un contrato de Evaluación Técnica - para adelantar actividades exploratorias en el Bloque Nogal, ubicado en el departamento de Caquetá. Dentro del marco de las actividades exploratorias contempladas en Bloque Nogal, se tiene prevista la perforación de un pozo estatigráfico el cual se denominará Nogal-EST-1, ubicado en el municipio de Valparaíso, departamento del Caquetá” (MMA, 15 de diciembre del 2015, pág. 4)

En este sentido, existe una diferencia de contrato, lo cual no se podría reducir a un simple “error de digitación”²². Aquí vale la pena hacer una comparación de la naturaleza de los dos tipos de contratos, puesto que estos comprenden características, duración y obligaciones muy distintas.

Por un lado, los contratos E&P tienen por objetivo explorar una zona determinada y producir petróleo. En este tipo de contrato los contratistas desarrollan por su cuenta y riesgo los procesos de exploración y producción, pagando a cambio retribuciones al Estado en forma de regalías, impuestos y formación

²² Luego de consultar a la ANH sobre esta inconsistencia por medio de Derecho de Petición, la entidad respondió que no existía más que un contrato E&P y que quizás la inconsistencia se debía a un error de digitación. La consulta fue trasladada a la empresa el 27 de abril del 2016 y en respuesta a ella el 13 de mayo del 2016, la empresa confirma que se debió a un error de este tipo.

técnica; el periodo de exploración tiene una duración de 6 años con posibilidad de prórroga de hasta 4 y la producción una duración de 24 años, con prorrogas sucesivas de 10 años hasta el límite económico del campo. Por su parte, los contratos TEA tiene por objetivo evaluar el potencial hidrocarburífero de un área, con una duración máxima de 36 meses de exploración.

De esta manera, la inconsistencia en el tipo de contrato no es un error menor, sino una inconsistencia de gran peso, pues se está presentado un MMA para desarrollar una actividad que pretende evaluar el potencial del bloque y no explotarlo efectivamente, con plazos que no concuerdan y que llevan a confusiones a la hora de evaluar y analizar los impactos del proyecto por parte de las comunidades.

Ahora bien, en el marco de las Medidas de Manejo Ambiental presentadas por la empresa, cabe resaltar que para el Pozo Estatigráfico EST-1 la empresa prevé la adecuación en sitios puntuales de la vía de acceso entre Morelia y Valparaíso en el punto sobre el puente que cruza el río Pescado; además, de la construcción de un tramo de la vía (450 m) que comunica al pozo de perforación. (Ver Foto 2).

Según el numeral a, del artículo 8° del Decreto 2041 del 15 de octubre del 2015, *Competencia de la Autoridad de Licencias Ambientales (ANLA)*

“La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) otorgará o negará de manera privativa la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades (...) a) las actividades de exploración sísmica que requieran la construcción de vías para el tránsito vehicular”

En este caso, según el Decreto 2041, la empresa debió solicitar una Licencia Ambiental para el desarrollo de la actividad, pues, aunque la carretera no es de gran tamaño, la norma solo prevé que se requiere licencia por parte de la ANLA para cualquier actividad que requiera la construcción de vías y en este caso, se pretende construir una parte de la vía para acceder al punto de exploración.

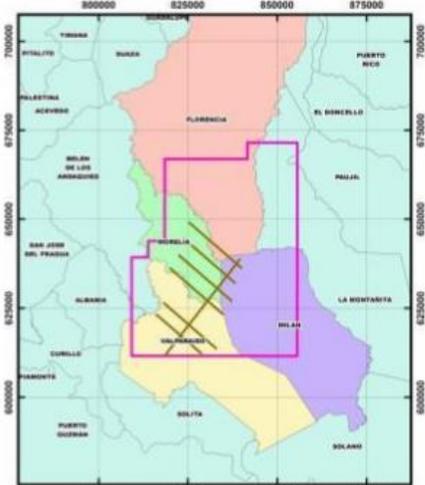
Foto 1: Ubicación del Pozo Estatigráfico EST-1



Fuente: MMA Pozo Estatigráfico EST-1

Por su parte, para el caso del Programa de Exploración Sísmica Nogal 2D, la empresa manifiesta que no requiere la construcción de ninguna vía, ni aprovechamiento de aguas, pues el recurso hídrico a utilizar será adquirido directamente de empresas autorizadas; además, manifiesta que no será necesario ningún tipo de aprovechamiento forestal, lo cual implica que no es necesario solicitar Licencia Ambiental ante la ANLA, tal como lo dispone el Decreto 2041 del 15 de octubre del 2015.

Mapa 3. Ubicación Geográfica de la línea Sísmica



Fuente: MMA Proyecto de Exploración Sísmica Nogal 2D

Características y Delimitantes Ambientales de las Medidas de Manejo Ambiental del Programa Sísmico Nogal 2D y el Pozo Estratigráfico EST-1

Un problema intrínseco a los programas exploratorios en la Amazonía Colombiana es la ausencia de Planes de Ordenamiento Territorial actualizados (POT, PBOT o EOT según sea el caso), lo cual conlleva a la creación de MMA según lineamientos desactualizados y de poco contenido. En este caso, los referentes ambientales para la realización de los estudios fueron el EOT de Milán del 2013, EOT de Morelia 2004, EOT de Valparaíso 2010- 2019, el POT Florencia 2000 y los Determinantes y Condicionantes para el Ordenamiento Ambiental del Caquetá del 2011.

Cabe resaltar, como lo afirma Corpoamazonía que existe un “insuficiente conocimiento para caracterizar satisfactoriamente una región heterogénea” en el marco de la delimitación de los Determinantes y Condicionantes Ambientales, lo cual se hace evidente en la incapacidad de Corpoamazonía para delimitar las rondas hídricas de los ríos teniendo en cuenta que, según la ley 1450 del 2011 en el artículo 206, le corresponde hacerlo y que según los Determinantes y Condicionantes Ambientales del 2015, “a la fecha CORPOAMAZONÍA no ha elaborado estudios técnicos que permitan determinar con claridad las áreas de rondas hídricas para los drenajes de su jurisdicción” (Corpoamazonía, 2015, pág. 138).

Esto es particularmente preocupante si se observa la Foto 2 en la que se muestra la ubicación del Pozo Estatigráfico EST-1, pues si bien la ronda del río Pescado sería normalmente de 30m, estos no se deben calcular desde el borde del río, sino desde el punto máximo de inundación, lo cual debe ser, para una zona de alto riesgo de inundación²³ y con gran presencia de humedales, más amplia que la calculada por la empresa. (Ver Mapa 3)

Por su parte, los humedales han sido considerados, desde la Convención Ramsar 2010, como áreas de especial importancia estratégica. Las leyes nacionales 99 de 1993, Ley 165 de 1994, Ley 357 de 1997, las Resoluciones 157 del 2004 y 196 del 2006, también resaltan la importancia de estos ecosistemas y la necesidad de preservarlos. Aunado a esto, el Decreto 3600 del 2007 manifiesta que deben considerarse como categorías de protección del suelo rural, “las áreas de especial importancia (...) los nacimientos de agua, la zona de recarga de acuíferos, las rondas hídricas, los humedales, pantanos, lagos, lagunas, ciénagas, manglares y reservas de Flora y Fauna”. Pese a ello, dentro de los MMA no se tiene en cuenta su presencia, ni se valora el daño que puede ser causado a estos ecosistemas.

²³ Según Corpoamazonía, los municipios de Morelia, Valparaíso, Milán, Albania y Belén de los Andaquíes se encuentran en la zona con mayor precipitación anual con 3001 a 4000 mm. Ver Determinantes y Condicionantes Ambientales para el Caquetá 2011.

A esto se suma que, según los Determinantes del 2015, la zona de exploración se encuentra colindando con una Zona de Reserva Forestal tipo B, la cual tiene como principal objetivo adelantar procesos de restauración ecológica, para proteger las cuencas hídricas para el abastecimiento de agua; adelantar procesos de reducción de la deforestación y la degradación de los suelos.

Mapa 4. Zona de Humedales en el Caquetá, ubicación del Pozo Estratigráfico y el programa Sísmico Nogal 2D



Convenciones

-  Línea Sísmica
-  Pozo Estratigráfico
-  Zona de Reserva Forestal tipo B
-  Humedal

Fuente: Elaboración propia según Determinantes y Condicionales Ambientales para el Caquetá 2015 y MMA Pozo Estratigráfico EST-1 y MMA Proyecto Sísmico Nogal 2D

Pese a estas características ecosistémicas, todas las Medidas de Manejo Ambiental que evalúan el impacto de la actividad sísmica y la construcción del Pozo Estratigráfico, consideran que los impactos son de carácter medio y bajo, a lo cual se ha opuesto rotundamente la comunidad en los procesos de socialización, pues consideran que los impactos ambientales que tendría la actividad no están siendo bien dimensionados.

Actualmente, la empresa se encuentra en trámite de licencia ambiental para desarrollar el segundo proyecto exploratorio que corresponde a la construcción de una línea sísmica 2D. El día 15 de marzo del 2018 se realizó una Audiencia Pública Ambiental en donde las comunidades, representadas por la

Corporación Geoambiental Terrae, las fallas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa para tal propósito.

Comunidad y Resistencia

Ante la puesta en marcha de este proyecto, las comunidades campesinas de las 32 veredas que comprende el proyecto de Sísmica Nogal 2D, con las cuales se realizaron los procesos de socialización, han manifestado su rotunda oposición al proyecto, pues manifiestan, tras las experiencias aprendidas de los anteriores procesos de exploración y producción adelantados por la empresa, que las distancias son continuamente irrespetadas, siendo la preocupación por el recurso hídrico la de mayor importancia. dentro de las posiciones comunes manifestadas durante el proceso de socialización, presente en los documentos del MMA del proyecto sísmico se encuentran:

1. Preocupación por las posibles afectaciones a las fuentes hídricas y la profundización de aguas subterráneas.
2. Preocupación por la compra de predios y la estabilidad de los suelos, pues existen experiencias anteriores en donde el suelo se agrietó y se presentaron deslizamientos. La comunidad rechaza que se hayan realizado muestras en sus predios sin previa autorización de sus propietarios – (Vereda Argentina – Florencia, Vereda el Provenir - Valparaíso)
3. Presencia de grupos armados en la zona.
4. Cambio de vocación productiva (de agropecuaria a petrolera), de la que depende la mayor parte de la población
5. Estudios ambientales no representativos, especialmente con lo referente a aguas subterráneas y la fauna y flora endémica de la zona. La comunidad rechaza el hecho de que no se hayan tenido en cuenta la cartografía social que ellos hicieron identificando los recursos naturales de sus fincas y el hecho de no tener en cuenta el POMCA del río Bodoquero que si sería afectado por la línea sísmica
6. Afectación de la malla vial por la entrada de vehículos de gran envergadura

Luego de las discusiones que se dieron en las veredas durante el proceso de socialización del proyecto y las Medidas de Manejo Ambiental, la comunidad inicia un proceso de resistencia el 04 de mayo del 2015, bloqueando el puente la Cacho que conduce a la Vereda la Curvinata, en donde se ubica el Pozo Estratigráfico. Ahí se estableció un campamento desde dónde la población manifestó su profundo rechazo al desarrollo de actividades extractivas en el Departamento.

Este proceso de resistencia, que se fue consolidando, dio como resultado la creación de las Comisiones por la Vida del Agua y la Mesa Departamental en Defensa del Agua y el Territorio, en dónde se dialoga directamente con la institucionalidad una partir de una postura local y departamental con respecto a la política minero-energética.

Ante la solicitud de licencia ambiental para el proyecto exploratorio sísmica 2D las comunidades y expertos ambientales han manifestado sus preocupaciones alrededor de:

1. Desconocimiento de las características de los suelos y la posible filtración de aguas contaminadas
2. Omisión de humedales y rondas hídricas en la zona de operación
3. Falta de estudios a detalle sobre fauna y flora endémica. El estudio de la empresa reportó 0 y los estudios realizados por la Corporación Geambiental Terrae reconoció más de 100 especies.
4. Ausencia de estudios sismológicos

Hoy en día el Caquetá se ha mostrado como un opositor rotundo a la puesta en marcha de la locomotora minero-energética en la Amazonía, pese a los procesos violentos de desalojo y estigmatización a los que han sido sometidas las comunidades campesinas por parte de la fuerza pública²⁴.

²⁴ Al respecto ver los reportes de Cable Noticias del 04 y 05 de mayo del 2015, los documentos del periódico virtual Alaorilladelrio y los comunicados de las Comisiones por la Vida del Agua, disponibles en su página de Facebook.

ANEXO 1

Fecha	Actor	Contenido	Radicado	Tipo
12/09/2010	Emerald Energy	Radica Propuesta de Contrato E&P para el Bloque el Nogal	ANH 0012 008930 2010 E	Etapa precontractual
12/10/2010	ANH	Solicita modificación de la propuesta para que se ajuste a los Términos de Referencia. (5 días hábiles)	ANH 0012 008930 2010 E	
12/11/2010	Emerald Energy	Responde con nueva propuesta	ANH-0012-008930-2010-E	
19/11/2010	ANH	Rechaza propuesta por estar por fuera de los términos. Propuesta desistida	A NH-0012-008301-2010-S	
23/11/2010	Emerald Energy	Hace nueva propuesta	ANH 0012001128-2010-S	
15/12/2010	ANH	Pide al proponente que contemple la construcción de un pozo exploratorio tipo A3, el cual es contemplado en el Programa Exploratorio Mínimo de los Términos de Referencia del Bloque	ANH 00120087172010-S	
15/12/10	Emerald Energy	Responde ajustando propuesta	ANH-00120012172-2010-E	
11/02/11	ANH	El bloque se superpone parcialmente con el área Mónaco, sobre la cual opera la empresa PETROBRAS con un contrato TEA	ANH 0012-001062-2011-S	
11/03/11	Emerald Energy	Piden que se revoque la decisión del 19 de noviembre.	ANH-0012-08301-2010-S	
11/08/11	ANH	Revoca decisión de presunción del desistimientos de la empresa del 19/11/10	Resolución 370	
19/10/2011 13/12/2011	ANH	Devuelve propuesta por la falta de la construcción de un Pozo exploratorio Tipo A3 en la fase I y II. La inversión no puede ser inferior en 26'470.000	ANH 0012-008984-2011-S ANH- 0012-010829-02011-S	
17/08/2012	ANH	Abre proceso de nominación abierta para el Bloque el Nogal, del cual PETROBRAS no reclamó derecho de prelación	2012-14100423-73	
14/08/12	Mín Ambiente	Sobre el área del Bloque el Nogal se presenta un traslape del área total con Zona de Reserva Forestal de la Amazonía. Se evidencia presencia de cuerpos de agua lenticos y loticos a lo largo del área, asociados al sistema hídrico del Rio Orteguzza	Radicado 20123700106322	Requisitos Ambientales y sociales
24/08/12	Corpoamazonía	El área del Bloque Nogal se superpone al Distrito de Conservación de aguas y suelos del Caquetá; con los Resguardos Indígenas Gorgona, Getuchá y Matacurí y con Reserva Forestal de la Amazonía, Ley 2°. Además se superpone con microcuencas abastecedoras ordenas y en proceso de ordenación y Unidades de ordenación forestal Bodoquero y Fraguachorroso y las de Solita, Hacha, Las Margaritas y la Borugo	20123700110122	Requisitos Ambientales y sociales
22/10/12	ANH-EMERALD	Firma del Contrato		
22/01/13	INCODER	Manifiesta que sobre el área del Bloque se ubican los Resguardos Gorgonia, la Esperanza, Agua Negra, Herichá, Jácome, Maticurí, San Luis, Honduras, San Pablo	Resolución No. 20132100838	Requisitos Ambientales y sociales

		del Pará, el Cedrito, La cerinda, los Pijaos. Además, dice que existen actualmente 8 Resguardos en proceso de Ampliación, 9 en proceso de Constitución y 2 en proceso de Saneamiento en el área mencionada		
24/05/13	Emerald Energy	Se informa a la ANH que se han venido adelantando un proceso de negociación con Ecopetrol para ceder el 50% de las acciones del proyecto	Radicado 20133700083292	Conсорción Emerald-Ecopetrol
10/09/13	Dirección de Consulta Previa	Se certifica la existencia de los Resguardos Gorgonia y Getuchá sobre el área comprendida por el Bloque el Nogal	1274	Requisitos Ambientales y sociales
13/09/13 11/10/2013	Emerald Energy	Solicita prórroga de la Fase 0 asegurando que han existido problemas de seguridad que han impedido el levantamiento de diagnóstico social. Además, informa que hubo un problema interno de mensajería de la empresa que impidió que conociera la comunicación 228 de la Dirección de Consulta Previa del 13 de marzo del 2013	Comunicación no. 20136240055582 Radicado No. 20136240078292	Prórroga Fase 0
8/11/13	ANH	No concede prórroga y da por terminado la Fase 0 el 22 de octubre del 2013, pues el contratista no soportó haber cumplido con las obligaciones de la Fase 0, ya que debió haber adelantado proceso de Consulta Previa en cuanto conoció la existencia de los Resguardos	No. 20134110113871	Prórroga Fase 0
18/11/2013	Emerald Energy	La empresa pide que se tengan en cuenta todos los hechos argüidos, referidos a el adelanto diligente de los trámites de certificación y los problemas de orden público y se revoque la decisión de dar por terminada la fase 0. Recurso de Reposición subsidiario de apelación	Radicado 20136240103342	Prórroga Fase 0
19/11/2013	Emerald Energy	Solicita que en tanto no haya pronunciamiento oficial sobre la solicitud de revocar la decisión de dar por terminada la Fase 0, se suspenda la obligación de entregar la Garantía de cumplimiento y el pago de Derechos Económicos por Uso de Subsuelo según lo dispuesto en la Cláusula 50	Radicado 20136240104832	Prórroga Fase 0
22/11/2013	Emerald Energy	Entrega a la ANH documentos de terminación de la Fase 0, en el documento hay una nota a mano acerca de la no recepción de la Garantía de Cumplimiento. Además añade el representante de la empresa: “Con relación al Plan de Exploración, vale la pena mencionar que se asume que, dada la presencia de dos comunidades indígenas certificadas, debemos realizar consulta indígena para la fase de adquisición sísmica y para la perforación del pozo exploratorio”	Radicado 201362401108132	
11/12/13	Emerald-Ecopetrol	Constitución del Consorcio Emerald-Ecopetrol		Conсорción Emerald-Ecopetrol
24/12/13	ANH – Ecopetrol-Emerald	Firma del Otrosí No. 1 Cesión del 50% del Programa Exploratorio a Ecopetrol		Modificación del Contrato
04/04/14	ANH	Solicita información correspondiente al Proceso de Consulta Previa	Comunicación 20144310041411	Requisitos ambientales y sociales
15/04/14	ANH	Responde con Certificación 1757 del 9 de diciembre del 2013, la comunicación No. 20142101402 del INCODER	20146240076992	Requisitos ambientales y sociales

		en las que se certifica la no presencia de comunidades indígenas en la zona en la que se realizaría el Proyecto Sísmico 2D (línea sísmica 90km)		
21/05/14	ANH	Pide información sobre el inicio y desarrollo del proceso de Consulta Previa adelantado con las comunidades certificadas de los Resguardos Indígenas Getuchá y Gorgonia	20144310064571	Requisitos ambientales y sociales
09/06/2014	Emerald Energy	Reporta certificaciones donde INCODER y la Dirección de Consulta Previa en la que se manifiesta la no presencia de Pueblos Indígenas. Señala que “vale resaltar que a la fecha se vienen desarrollando los procesos de socialización y en consecuencia, revisión de los impactos ambientales... habiendo cubierto un 70% de las metas trazadas”	20146240117382	Requisitos ambientales y sociales
13/06/14	Consorcio Interventoría Social	Manifiesta que Emerald no cumplió con la socialización del Programa de Beneficio a la Comunidad (PBC). Este problema será recurrente: 04/08/2014 – 11/11/2015		Obligaciones Fase 1
19/06/14	Emerald Energy	Informa que viene avanzando en la Fase 1, en la etapa pre-operativa: estudios ambientales correspondientes y su respectiva socialización. La etapa de socialización se llevó a cabo entre el 11 de febrero y 3 de abril del 2014	20146240123672	Obligaciones Fase 1
21/07/14	Emerald Energy	Solicita modificación del Programa Exploratorio, propone: Adquisición, procesamiento e interpretación de 90 km de sísmica 2D o cincuenta y seis kilómetros de sísmica 3D y la perforación de un pozo estratigráfico	201462401446892	Obligaciones Fase 1
05/02/2015	Consorcio- ANH	Otrosí No. 2 se modificó el ANEXO C del contrato en cuál quedó de la siguiente manera: aprobación de Pozo estratigráfico y Programa Sísmico Nogal 2D		Modificación al Contrato
12/03/15	Emerald Energy	<i>Pide restitución del plazo que la compañía ha perdido por la crítica situación de seguridad y el empleado con el objeto de concertar con estas y obtener su aceptación para llevar a cabo la ejecución de las actividades exploratorias, dada la radicalidad de oposición que a la fecha han evidenciado, lo cual ha tomado más de un año. De manera subsidiaria se solicita un prórroga al contrato de un año para la culminación de las actividades exploratorias</i>	20156240061502	Prórroga Fase 1
30/07/2015	ANH	Se aprueba prórroga del Contrato de 329 días por la resistencia de la comunidad, pero no se aprueba la prórroga de 1 año por condiciones de seguridad, pues no se evidencia que la empresa haya adelantado gestiones para el acompañamiento ante la Fuerza Pública. Con lo cual la nueva finalización de la Fase de Exploración será el 16 de marzo del 2016. Además, no se aprueba la prórroga para presentar el PBC. Se hace efectivo el 21 de septiembre del 2015	20154110154581 20156240253652	Prórroga Fase 1
17/11/15	ANH	Solicitud de acreditación del Pozo estratigráfico Nogal EST-1. Es certificado el 02 de diciembre del 2015, pero se aclara que la terminación de la Fase I solo se dará cuando se cumpla con los dos proyectos de exploración contemplados en dicha Fase	20154110275521	Obligaciones Fase 1
10/12/2015	Emerald	Solicitud de Prórroga por 9 meses para terminar la Fase I del Programa Exploratorio, pues los problemas sociales y	20156240332742	Prórroga Fase 1

		de orden público han impedido el avance de las actividades de la empresa		
20/01/2016	ANH	Considera procedente la ampliación de plazos de la Fase 1, con lo cual, la nueva fecha de finalización será el 16 de diciembre del 2016	1-411-2016-000830	Prórroga Fase 1
25/02/2016	ANH- Consortio	Otrosí No. 3 Ampliación de la Fase 1 por 9 meses, finalización el 16 de diciembre del 2016		Modificación del Contrato
2017	Emerald	Inicio de Pozo Estatigráfico EST 1		
2018	Emerald	Solicitud de Licencia Ambiental para Perforación Sísmica 2D		

Bibliografía

Arcila, O. (2011) *La Amazonía Colombiana Urbanizada: Un análisis de los asentamientos humanos*. Publicado por Instituto Amazónico de Investigación Científica, SINCHI, Bogotá.

Censat Agua Viva (2014) *Escenarios actuales y futuros en el territorio del Departamento del Caquetá por incorporación de proyectos minero-energéticos y de la economía Verde*. Bogotá: Imprescal

Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamientos (CODHES) (2011, septiembre). De la seguridad a la Prosperidad Democrática en medio del conflicto. (78) Bogotá, Quito. Disponible en: <http://ccai-colombia.org/files/primarydocs/110919codh.pdf>

Corpoamazonía (s.f.) *Límites y ordenamiento jurídico del Municipio San Vicente del Caguán*, Disponible en: http://www.corpoamazonia.gov.co/region/Caqueta/Municipios/Caq_San_Vicente.html

Corpoamazonia (2011) *Determinantes y condicionantes ambientales para el ordenamiento ambiental del Departamento del Caquetá*. Redactado por: Guillermo Martínez Areiza. Mocoa

Corpoamazonia (2015) *Determinantes y asuntos ambientales para el ordenamiento ambiental del Departamento del Caquetá*. Mocoa

Díaz, K. (2015) *Incidencia de la Política Minero-Energética en torno a la tenencia de la tierra en el Departamento del Caquetá, 2002-2014*, Tesis de Pregrado. Universidad del Rosario, Bogotá.

DNP (2010) *Plan Nacional de Desarrollo: Prosperidad para todos 2010 – 2014*. Bogotá

DNP (2013). *Lineamientos de política para el desarrollo de proyectos de Interés Nacional y Estratégicos –PINES* - Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 3762

DNP (2014) *Plan Nacional de Desarrollo: Todos por un nuevo país*. Bogotá

Faivre, H (2005). Del Plan Colombia al Plan Patriota: Impacto del conflicto armado colombiano en el Ecuador, análisis de una estrategia de seguridad subregional. *Revista Complutense de Historia de América* 31, 215-230.

Garay, L (2013) *Minería en Colombia: Fundamentos para superar el modelo extractivista*. Volumen 1, Contraloría General de la República. Bogotá

Garay, L (2014a) *Minería en Colombia: Derechos, Políticas Públicas y Gobernanza*. Volumen 2, Contraloría General de la República. Bogotá

Garay, L (2014b) *Minería en Colombia: Daños ecológicos y socio-económicos y consideraciones sobre un modelo minero alternativo*. Volumen 3, Contraloría General de la República. Bogotá

ICCA/ IRCA (1975) *Reunión Técnica Regional sobre Colonización*. 26 al 30 de Mayo. Ecuador.

Lozano, C (2014) *La bomba de las licencias expres*. Lasillavacia. Disponible en: <http://lasillavacia.com/elblogueo/blog/la-bomba-de-las-licencias-expres-48751>

Olivares, M (2010), Xochimilco, reapropiación del territorio y alternativas para el desarrollo y permanencia en la ciudad de México. En L. Ávila y G. Pardini (Comps.), *Patrimonio Natural y territorio*. México

Orduz, N. (2014, diciembre 14) *El Caguán: de zona de despeje a territorio petrolero*. Periódico las2orillas. Disponible en: <http://www.las2orillas.co/el-caguan-de-zona-del-despeje-territorio-petrolero/>

OXFAM (s.f.) *Colombia: las falacias detrás de las ZIDRES, una ley de "subdesarrollo Rural"*. Disponible en: <https://www.oxfam.org/es/colombia-las-falacias-detras-de-zidres-una-ley-de-subdesarrollo-rural>

Pastoral Social (2012) *Memorias del Primer Foro Petrolero. La explotación petrolera en el Caquetá: leyes, riesgos, ventajas y compromisos*. Foro realizado el 6 y 7 de octubre del 2011, Florencia. Disponible en: http://www.colombiapuntomedio.com/Portals/0/Archivos2013/Biblioteca2013/explotaci%C3%B3n_petrolera_Caquet%C3%A1.pdf

Plata, L. (2008) *Invierte en Colombia La confianza en nuestra política económica ya ha producido extraordinarios logros en Sistema de Información Minero Colombiano*. Disponible: <http://www.simco.gov.co/simco/Informaci%C3%B3nparaInversionistas/Inversi%C3%B3nextranjera/tabid/59/Default.aspx>

Ramirez, H. (2009, jueves 3 de septiembre) *¿Bases Militares en Colombia, extensión de acuerdos militares o implementación de la Escuela de las Américas?* En Comisión Intereclesial de Paz y Justicia. Disponible en: <http://justiciapazcolombia.com/Bases-militaresnorteamericanas-en>

Suescún, C (2015) *Contradicciones económicas y sociales del PND en el Campo*. Abril 12, Periódico Universidad Nacional. Bogotá

Vargas, F. (2013) *Minería, Conflicto armado y despojo de tierras: Impactos, desafíos y posibles soluciones jurídicas*. En L. Garay (Comp.), *Minería en Colombia. Fundamentos para superar el modelo extractivista* (págs. 9-19). Bogotá: Contraloría General de la República

VerdadAbierta (2007, 23 de septiembre) *Diagnostico de Caquetá*. Disponible en: <http://www.verdadabierta.com/documentos/victimias-1/asesinatos-selectivos/623-diagnostico-de-caqueta>

VerdadAbierta (2015) *Buscando Petróleo en Tierras de las FARC*. Diponible en: <http://www.verdadabierta.com/especiales-v/2015/tierras-caqueta/petroleo.html#close>